



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE C. **MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- “EL MUNICIPIO”:

**I.1.-** Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

**I.2.-** Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

**I.3.-** Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**I.4.-** Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

##### 2. “PRESTADOR DEL SERVICIO”

**2.1.-** Es una Persona Física, dedicada a la prestación de servicios profesionales y técnicos, de reparación de equipo de cómputo y servicios de actualización, limpieza de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su actividad económica.



**2.2.-** Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: MEGM8506128Y6

**2.3.-** Con domicilio fiscal en calle Artículo 123 número 110, zona centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

#### DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato al mantenimiento, formateo, limpieza, y reparaciones de los equipos de cómputo propiedad del municipio que sean enviados a servicio durante la vigencia del presente.

**SEGUNDA.-** Por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar la cantidad que mediante factura exhiba el “PRESTADOR DE SERVICIO” debiendo la Dirección de Finanzas realizar el pago una vez que se acredite del servicio prestados, cantidad que será pagada, una vez que se cumpla con la obligación en cita, a la cuenta **02114180600**, CLABE **072 93300214180600 4** del grupo financiero denominado BANORTE y de la cual es titular el C. **MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA**.

**TERCERA.-** El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar sus servicios en un periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.



**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SÉXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**VENDEDOR**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 01 de enero del 2021.

"**VENDEDOR**"

C. MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA.

"**EL MUNICIPIO**"

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra parte C. **C. MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA** para la reparación de computadoras propiedad del Municipio de Fresnillo, Zacatecas 1/3